

23979

Quito, 17 de Agosto del 2005

FOR MADERA
23 AGO. 2005
16³⁵

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Jácome
C.A.U.

De mis consideraciones:

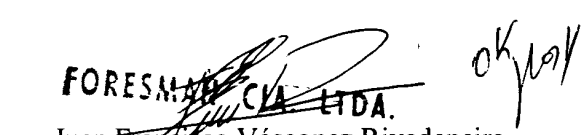
Cúmplame informarle que el pasado día 23 de Junio del 2005, se registró la siguiente cesión de participaciones de FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.:

- Jacobo Manuel Ron Muñoz, cede veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una y pagadas en un 100 %, a favor del señor Juan Vásconez Rivadeneira;

Como referencia para la presente, el número de expediente en la Superintendencia de Compañías es el 50338.

Particular que comunico para que se sirvan registrar las transferencias descritas.

De usted atentamente


FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.

Juan Francisco Vásconez Rivadeneira

Gerente General C.I. 170340549

FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.

OK
PIF. ESCANEAR
2005.08.25
16⁰⁰ J.

H. 1^o
OK.
Cesión de Participaciones
registrada en el
particular.
Jor 25.08.2005



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES

JACOBO MANUEL RON MUÑOZ Y

YOLANDA DEL ROCÍO CHACÓN MANCHENO

A FAVOR DE.

JUAN FRANCISCO VÁSCONEZ RIVADENEIRA

CUANTÍA: US \$ 24.800,00

(DI 40 COPIAS)

Escritura # 1759.1

J.P.

Cec.Part,Fores.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y TRES (23) de JUNIO de dos mil cinco, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, los cónyuges Jacobo Manuel Ron Muñoz y Yolanda del Rocío Chacón Mancheno, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, y por otra parte, el señor Juan Francisco Váscenez Rivadeneira, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que



transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una cesión de participaciones convenida al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES: UNO PUNTO UNO.-** Los cónyuges Jacobo Manuel Ron Muñoz y Yolanda del Rocío Chacón Mancheno, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, como titulares de veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de **FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.** a quienes en adelante y para efectos de este documento se los podrá denominar los **CEDENTES. UNO PUNTO DOS.-** El señor Juan Francisco Vásquez Rivadeneira, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este documento se lo podrá denominar el **CESIONARIO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA. se constituyó según escritura pública otorgada el trece de Marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor Remigio Aguilar Aguilar, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de Junio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número nueve ocho tres, tomo ciento veinte y dos, siendo los socios y sus respectivas participaciones las siguientes: Juan Vásquez Rivadeneira, poseedor de mil veinte (1.020) participaciones de un mil sucres cada una, Alfredo Callejas Rivadeneira, poseedor de cuatrocientas ochenta (480) participaciones de un mil sucres cada una, y señor Hsien Hsiung Lien Lee, poseedor de quinientas (500) participaciones de un mil sucres cada una. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el veinte y ocho (28) de Agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, e

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince (15) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996) se aumentó el capital social de la empresa en tres millones de sucres (3'000.000), siendo los socios y sus respectivas participaciones las siguientes: Juan Vásconez Rivadeneira, poseedor de ciento cincuenta y tres mil (153.000) participaciones de un mil sucres cada una; Alfredo Callejas Rivadeneira, poseedor de setenta y dos mil (72.000) participaciones de un mil sucres cada una; Hsien Hsiung Lien Lee, poseedor de setenta y cinco mil (75.000) participaciones de un mil sucres cada una. **DOS PUNTO TRES.-** Mediante escritura pública de quince (15) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998), otorgada ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, se efectuó la **cesión de participaciones** otorgada por los señores Alfredo Callejas Rivadeneira y Hsien Hsiung Lien Lee y sus respectivas cónyuges a favor del señor Juan Francisco Vásconez Rivadeneira, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco (5) de Febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998); **DOS PUNTO CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada el cuatro (4) de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, se realizó una nueva **cesión de participaciones**, en la que el señor Juan Francisco Vásconez Rivadeneira y su cónyuge, cedieron a favor de los señores Oscar Iván Ron Egas y Jacobo Manuel Ron Muñoz, cuarenta y ocho mil (48.000) participaciones a cada uno respectivamente, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cinco (25) de Marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999). **DOS PUNTO CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada el primero (1) de Junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, se realizó una nueva cesión de participaciones por parte del señor Juan Francisco Vásconez



Rivadeneira y su cónyuge a favor del señor Hugo Vásconez Rivadeneira, de treinta mil (30.000) participaciones de un mil sucres cada una, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el uno (1) de Julio de mil novecientos noventa y nueve (1999). **DOS PUNTO SEIS.-** Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el dos (2) de Septiembre del dos mil dos (2002), ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece (13) de enero del dos mil tres (2003), bajo el número ciento tres (103) del Registro Mercantil, tomo ciento treinta y cuatro (134), se aumentó el capital social de la empresa en ciento cuarenta y tres mil (143.000) Dólares de los Estados Unidos de América, llegando a ser el capital social de ciento cincuenta y cinco mil (155.000) Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento cincuenta y cinco mil (155.000) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo los socios y sus respectivas participaciones las siguientes: Juan Francisco Vásconez Rivadeneira, poseedor de ochenta y nueve mil novecientas (89.900) participaciones de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Oscar Iván Ron Egas, poseedor de veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Jacobo Manuel Ron Muñoz, poseedor de veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Hugo Vásconez Rivadeneira, poseedor de quince mil quinientas (15.500) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS PUNTO SIETE.-** Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete (27) de enero del dos mil tres (2003), ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el señor Hugo Vásconez Rivadeneira, cedió a favor del señor Juan Francisco Vásconez Escudero,

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



quince mil quinientas (15.500) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y ocho (28) de Noviembre del dos mil tres (2003); **DOS PUNTO OCHO.-** Mediante escritura pública otorgada el cinco (5) de Mayo del dos mil cuatro (2004), ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinoza, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, los cónyuges Oscar Iván Ron Egas y Blanca Orfa Muñoz Gómez, cedieron a favor del señor Juan Francisco Vásconez Rivadeneira, veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta (30) de Junio del dos mil cuatro (2004); **DOS PUNTO NUEVE.-** En la actualidad FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA., tiene como socio a los CEDENTES, de la siguiente manera: Jacobo Manuel Ron Muñoz es titular de veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS PUNTO DIEZ.-** El CESIONARIO ha solicitado a los CEDENTES que le cedan el total de sus participaciones, por ser de su conveniencia. **DOS PUNTO ONCE.-** La Junta General Universal de Socios de FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA., en sesión realizada el veinte y dos (22) de Junio del dos mil cinco, autorizó a los CEDENTES para que cedan la totalidad de sus participaciones al CESIONARIO, según consta en el Acta que forma parte integrante de esta escritura. **TERCERA: OBJETO:** Con estos antecedentes el socio Jacobo Manuel Ron Muñoz, con la autorización de su cónyuge señora Yolanda del Rocío Chacón Mancheno, cede veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Juan Francisco Vásconez Rivadeneira; el **CESIONARIO** acepta la cesión que se realiza por ser de su conveniencia, la misma que se realiza a un valor nominal (\$1,00) Un Dólar



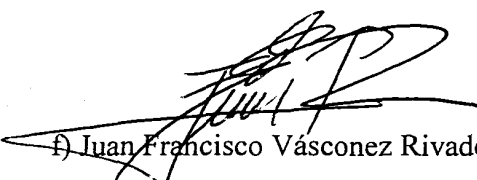
de los Estados Unidos de América por cada una de las participaciones.

CUARTA.- CUANTÍA: La cuantía de la presente escritura de cesión de participaciones será de \$24.800,00 (Veinte y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América). **QUINTA: CINCO PUNTO UNO.-**

Los **CEDENTES Y CESIONARIO**, declaran que no tienen nada que reclamarse ni individual ni conjuntamente ni en la actualidad ni en el futuro por este concepto. **CINCO PUNTO DOS.-** Todos los gastos que genere este instrumento son de cargo del CESIONARIO, sin ninguna excepción.

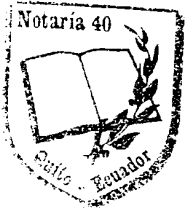
CINCO PUNTO TRES.- El **CESIONARIO** queda autorizado para solicitar el registro de esta escritura, y su marginación en la escritura de constitución de FORMICA Y MADERA FORESMAN Cía. Ltda. **CINCO PUNTO CUATRO.** Los **CEDENTES** declaran que FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA. se encuentra al día en los pagos de impuestos y tasas municipales, al fisco y municipio respectivamente; al igual que no quedan obligaciones por cumplir para con terceros por parte de la compañía.

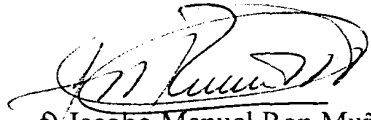
Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Abogado Julio Plaza Vivar, abogado con matrícula profesional número seis mil seiscientos trece (N° 6613) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

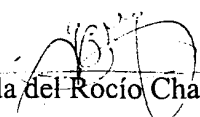

D. Juan Francisco Vásconez Rivadeneira

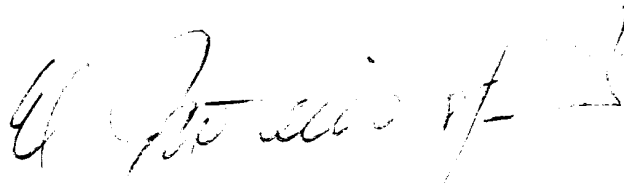
c.c. 1703408490

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO




f) Jacobo Manuel Ron Muñoz
c.c. 170399344-2


f) Yolanda del Rocío Chacón Mancheno
c.c. 170464554-6





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 170412004

SECCION 170412004
VOTANTE: ERNESTO A. VASQUEZ
C.I.: 0152 05563
PROCESO: 0152 05563
JURADO: 0152 05563
FECHA: 17/04/2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 170412004

SECCION 170412004
VOTANTE: ERNESTO A. VASQUEZ
C.I.: 0152 05563
PROCESO: 0152 05563
JURADO: 0152 05563
FECHA: 17/04/2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 170412004

SECCION 170412004
VOTANTE: ERNESTO A. VASQUEZ
C.I.: 0152 05563
PROCESO: 0152 05563
JURADO: 0152 05563
FECHA: 17/04/2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 170412004

SECCION 170412004
VOTANTE: ERNESTO A. VASQUEZ
C.I.: 0152 05563
PROCESO: 0152 05563
JURADO: 0152 05563
FECHA: 17/04/2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 170412004

SECCION 170412004
VOTANTE: ERNESTO A. VASQUEZ
C.I.: 0152 05563
PROCESO: 0152 05563
JURADO: 0152 05563
FECHA: 17/04/2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 170412004

SECCION 170412004
VOTANTE: ERNESTO A. VASQUEZ
C.I.: 0152 05563
PROCESO: 0152 05563
JURADO: 0152 05563
FECHA: 17/04/2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 170412004

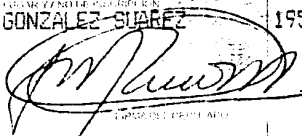
SECCION 170412004
VOTANTE: ERNESTO A. VASQUEZ
C.I.: 0152 05563
PROCESO: 0152 05563
JURADO: 0152 05563
FECHA: 17/04/2004

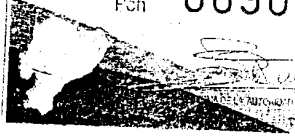
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 170412004

SECCION 170412004
VOTANTE: ERNESTO A. VASQUEZ
C.I.: 0152 05563
PROCESO: 0152 05563
JURADO: 0152 05563
FECHA: 17/04/2004


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y MEDIACION

CIUDADANIA No 170399344-2
RON MUNOZ JACOBO MANUEL
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO /
 28 NOVIEMBRE 1954
 C.C. 005- 0480 04951 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954




EQUATORIANA*****
 CASADO YOLANDA DEL ROCIO CHACON
 SUPERIOR ING.CIVIL
 LUIS RON
 MARIA MUNOZ
 QUITO
 07/07/2015
 REN 0690539
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

118 - 0281
 NUMERO 1703993442
 CEDULA
RON MUNOZ JACOBO MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PROVINCIA
 PICHINCHA
 PARROQUIA





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ECUATORIANA*****

V3333V2222

CASADO

JACOBO MANUEL RON MUNOZ

SUPERIOR

QUEHACER. DOMESTICOS

JAI ME CHACON

PROF. OCUP

YOLANDA MANCHENO

QUITO

21/06/2016

21/06/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

REN1065505

Pch



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE

CIUDADANIA

No. 170464554-6

CHACON MANCHENO YOLANDA DEL ROCIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 SEPTIEMBRE 1955

FECHA DE REGISTRO

REG CIVIL 014-

0068 07977 F

ACT.

SEXO

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1955

[Signature]
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

152 - 0090
NUMERO

1704645546
CEDULA

CHACON MANCHENO YOLANDA DEL ROCIO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

[Circular stamp with text: Tribunal Supremo Electoral, Pichincha, Quito, Cantón, 17/Oct/2004]

FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA. CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DEL 2005.

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a las 11 h.00, del día 22 de Junio del 2005, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en la calle Los Aceitunos, N°E5-136 y Avenida Eloy Alfaro, los siguientes socios de **FORMICA Y MADERA FORESMAN Cia. Ltda.**, a saber: señores **JUAN VÁSCONEZ RIVADENEIRA**, por sus propios derechos, como propietario de CIENTO CATORCE MIL SETECIENTAS (114.700) participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **JUAN VÁSCONEZ ESCUDERO**, por sus propios derechos, como propietario de QUINCE MIL QUINIENTAS (15.500) participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Ing. JACOBO MANUEL RON MUÑOZ**, por sus propios derechos, como propietario de veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto se encuentra representado la totalidad del Capital Social íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, el mismo que asciende a \$155.000.00 (Ciento cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América).

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día sobre cuyo único punto están de acuerdo en tratar, en forma unánime:

PRIMERO.- Cesión de Participaciones;

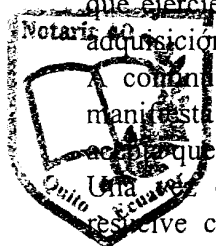
Se designa para que actúen de Presidente y Secretario de esta Junta a los señores Juan Vásconez Escudero y Juan Vásconez Rivadeneira, respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión, para tratar el punto que la motiva.

2.- A continuación, para tratar el único punto del orden del día, esto es la **Cesión de Participaciones**, toma la palabra el socio, Ingeniero Jacobo Manuel Ron Muñoz, quien solicita la autorización para ceder la totalidad de sus participaciones de la compañía, que ascienden a veinte y cuatro mil ochocientas (24.800), para lo cual pone a disposición de los asistentes, la disponibilidad por el derecho preferente que por ley les asiste. A continuación toma la palabra el Ingeniero Juan Vásconez Rivadeneira, quien manifiesta, que ejerciendo el derecho preferente que por ley le asiste, propone voluntariamente la adquisición de la totalidad de participaciones ofrecidas.

A continuación toma la palabra el socio Juan Francisco Vásconez Escudero, quien manifiesta que no es de su interés el adquirir la participaciones ofrecidas, y por lo tanto acepta que el socio Juan Vásconez Rivadeneira las adquiera.

Una vez deliberado sobre el particular, Junta General de Socios por unanimidad decide conceder la autorización solicitada por el socio Ing. Jacobo Manuel Ron



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

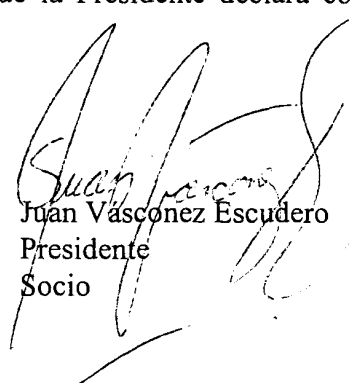
FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.

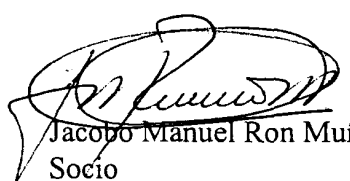
Muñoz, debiendo ceder la totalidad de sus participaciones a favor del Ingeniero Juan Francisco Vásconez Rivadeneira.

Además, la Junta General resolvió, también por unanimidad que, el Presidente de la Junta y Secretario de la Junta, expidan los Certificados de Participaciones correspondiente.

No habiendo otro asunto de que tratar en el Orden del Día, la Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la Sesión, dándose lectura al acta, la que por ser conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que la Presidente declara concluida la Sesión y la levanta siendo las 12h30.


Juan Vásconez Rivadeneira
Secretario
Socio

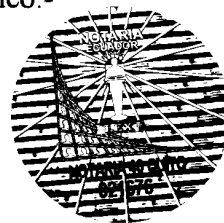

Juan Vásconez Escudero
Presidente
Socio


Jacobo Manuel Ron Muñoz
Socio

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA., que otorga el señor Jacobo Manuel Ron Muñoz y señora, a favor del señor Juan Francisco Vásconez Rivadeneira, firmada y sellada en Quito, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

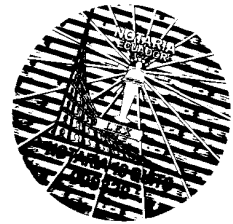




Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE FORMICA Y MADERA FORESMAN COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 13 de MARZO de 1991, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que otorga el señor JACOBO MANUEL RON MUÑOZ Y SEÑORA a favor del señor JUAN FRANCISCO VASCONEZ RIVADENEIRA, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-**





DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **983** de REGISTRO MERCANTIL de cinco de Junio de mil novecientos noventa y uno, a fs 1777 vta, tomo 122 correspondiente a la Compañía **"FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintidòs de Agosto de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.

